

*Universidad Nacional*

1/2

Exp. 49-03-01115

*Córdoba*

*República Argentina*

CORDOBA, 04 SET 2003

VISTO el comienzo de ejecución a la fecha del Subproyecto "Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química/Biología. Estrategias de implementación y extensión a otras áreas o instituciones", aprobado por Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias- en el marco del Proyecto "Apoyo para la articulación de la Educación Superior II/Año 2003" desarrollado por la mencionada Secretaría y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer al financiamiento de las acciones contempladas en el Subproyecto "Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química/Biología. Estrategias de implementación y extensión a otras áreas o instituciones", en base a los recursos transferidos específicamente a tales efectos por la Secretaría de Políticas Universitarias a esta Universidad.

El carácter interinstitucional de dicho emprendimiento, que involucra a las Universidades Nacionales de Córdoba, del Litoral y de San Luis, con la consecuente participación de docentes pertenecientes a estas diversas casas de altos estudios y cuya nómina en carácter de directores y miembros del equipo responsable del Subproyecto ha sido aprobada por la Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología-Secretaría de Políticas Universitarias-.

La propuesta elevada en tal sentido por la Secretaría de Asuntos Académicos en su nota de fs. 1/3.

Lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Administración.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer a los profesores que se mencionan a continuación y a los efectos que hubiere lugar en los términos de la Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias-/Proyecto "Apoyo para la articulación de la Educación Superior II/Año 2003", como responsables de las actividades de ejecución del Subproyecto "Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química/Biología. Estrategias de implementación y extensión a otras áreas o instituciones":



Universidad Nacional

2/2

Exp. 49-03-01115

de  
Córdoba

República Argentina

Directores del Subproyecto:

Prof. Dr. Juan Carlos Básilico, DNI 6.064.589

Prof. Mgter. Nora Valeiras, DNI 5.721.741

Miembros del equipo responsable:

Prof. Graciela B. de Busaniche, DNI 4.488.174

Prof. M. Sc. Ana María Gagnetten, DNI 13.676.376

Prof. Liliana Paiz de Izaguirre, DNI 4.241.151

Prof. Bioq. Juan Carlos Toibero, DNI 5.269.836

Prof. Ing. Ester Mercedes Ocampo, DNI 10.863.639

Prof. María Luisa Granata, DNI 5.195.765

Farm. Mirta Lucas, DNI 5.339.990

Prof. Dra. Liliana Mentasty, DNI 6.714.902

Prof. Lic. en Bioq. Marta Lafarque, DNI 5.339.230

Prof. Dr. Carlos Tonn, L.E. 5.523.809

Prof. Dra. Myriam C. Parmigiani de Barbará, DNI 5.720.580

Prof. Biol. Maria Cristina Costa, DNI 11.745.804

Prof. Erérita Dra. Noemí Bee de Speroni, DNI 2.990.040

Prof. Dra. Silvia Clara Kivatinitz, DNI 12.669.271

Prof. Dra. Virginia Sosa, DNI 5.881.345

**ARTICULO 2°.-** Disponer que los gastos relativos a pasajes y viáticos de los participantes en el Subproyecto mencionado en el artículo anterior sean cubiertos con los fondos transferidos a tales efectos a esta Universidad por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias, estableciéndose en cien pesos (\$ 100) el importe correspondiente a un día de viático, para todos los casos.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a disponer los pagos a que hubiere lugar, en relación a pasajes y viáticos así como a los diversos rubros presupuestados, todo en el marco de la Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Políticas Universitarias-/Proyecto "Apoyo para la articulación de la Educación Superior II/Año 2003" y en base a los fondos girados a tal fin.

La Secretaría de Administración hará entrega de los fondos recibidos con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Secretaría Académica, la que deberá limitar la ejecución de los gastos a la disponibilidad de dichos recursos.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y rotificación a los interesados a la Secretaría de Asuntos Académicos.

/sl

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO. 1575  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1575



*Universidad Nacional*

1/2

Exp. 21-03-31821

de

*Córdoba*

*República Argentina*

Córdoba, 04 SET 2003

**VISTO:**

El Convenio-Programa celebrado el 8 de agosto de 2003 entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fotocopia del cual obra a fojas 1/2; y

**CONSIDERANDO:**

Que constituye el objeto del referido convenio la transformación de la planta docente de la Universidad, impulsando el aumento de dedicaciones docentes a través de la incorporación de los becarios FOMECA que hubiesen obtenido su título de Magíster o de Doctor (cláusula primera);

Que, en ese sentido, la Universidad se compromete a designar en esta etapa a los docentes seleccionados de la Facultad de Ciencias Económicas que figuran en el Anexo 1 del convenio -el cual corre agregado a fojas 3- por un período de dos años y con las categorías y dedicaciones resultantes de las adjudicaciones propuestas (cláusula tercera);

Que la financiación del proyecto durante el presente ejercicio se realizará con el crédito destinado a tal fin, correspondiente al Programa de Asignación de Recursos para el año 2003, el cual asciende a la suma de \$ 29.681, como lo consigna la cláusula quinta del convenio-programa;

La información presupuestaria que la Secretaría de Administración agrega a fojas 7, del Programa de Asignación de Recursos y referida a la radicación de jóvenes investigadores;

El Dictamen 29.092 con que en forma favorable se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 9vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que la suscripción del convenio en cuestión se llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por el H. Consejo Superior en su Resolución 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio-Programa de que se trata, que junto a su anexo obra a fojas 1/3 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente.



Universidad Nacional

2/2

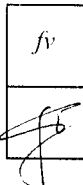
Exp. 21-03-31821

de  
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°. - Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que, con respecto a los docentes nominados en el anexo del convenio-programa, proceda a dictar los actos administrativos necesarios a fin de cumplimentar de manera estricta la obligación incluida en la cláusula tercera de dicho documento, y posteriormente eleve lo actuado al H. Consejo Superior para lo propio respecto de aquéllos que en función de su categoría sea procedente.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

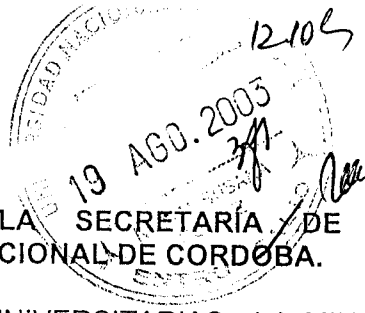


**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. ING. GABRIEL TAVELLA~~  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: **1580**



21-03-31821



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Dr. JUAN CARLOS PUGLIESE, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por el Sr. Rector Ing. JORGE HORACIO GONZALEZ, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa para el año 2003, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como objetivo del Convenio-Programa; la transformación de la planta docente de LA UNIVERSIDAD, impulsando el aumento de dedicaciones docentes a través de la incorporación de los becarios FOMEC que hubiesen obtenido su título de Magister o Doctorado.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al cumplimiento del objetivo dentro del marco de la normativa vigentes y de lo acordado en el presente Corvenio-Programa
- b) Autorizar para el ejercicio 2003, el desembolso del crédito previsto para LA UNIVERSIDAD correspondiente al Programa Radicación de Jóvenes Investigadores.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Designar a los docentes seleccionados, que constan en el Anexo 1 del presente convenio por un periodo mínimo de 2 años con las categorías y dedicaciones resultantes de las adjudicaciones propuestas.
- b) Remitir a LA SECRETARIA en el transcurso de 30 días de firmado el presente convenio la documentación que respalde la designación de los docentes alcanzados por el Programa.
- c) Informar anualmente; o cuando LA SECRETARIA así lo requiera la situación de los docentes alcanzados por el presente Convenio-Programa.
- d) LA UNIVERSIDAD deberá comunicar los cambios en la situación de revista de los docentes, adjuntando la documentación de respaldo. En este caso LA UNIVERSIDAD y LA SECRETARIA deberán rever la asignación de los fondos.

**CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PROGRAMA**

- a) La UNIVERSIDAD deberá presentar a partir de la firma del presente Convenio Programa; las Resoluciones que acrediten la designación de los docentes seleccionados.
- b) La Secretaria podrá requerir la información que considere pertinente a partir de la firma del Convenio-Programa, a los efectos de evaluar la evolución del Convenio-Programa.

*Handwritten marks: a checkmark and the number '42'.*



#### QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El crédito destinado a financiar el PROYECTO, correspondiente al Programa de Asignación de Recursos para el año 2003, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución SPU N° 42 de fecha 23 de Julio del 2003, asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$29.681 )

#### SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, LA SECRETARÍA podrá verificar la situación de revista de los docentes designados, en el momento en que es a lo considere pertinente.

#### SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente.

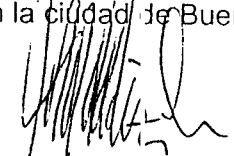
#### OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS

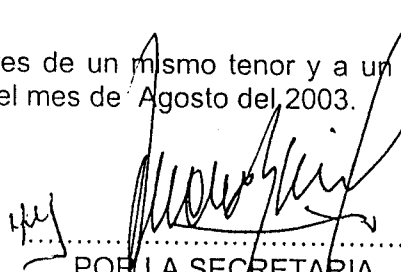
En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto del Ministerio de Educación en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudieran efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la ciudad de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en Avenida General Paz N° 154 de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Agosto del 2003.

  
.....  
Por LA UN VERSIDAD

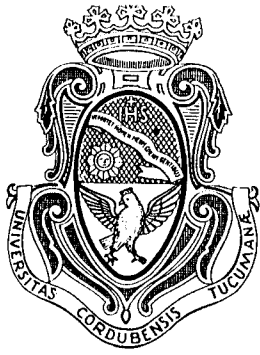
  
.....  
POR LA SECRETARIA



ANEXO I  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUIT	Apellido y Nombre	Cargo a financiar por el programa
20214036801	PONCE, Carlos	Jefe Trabajos Prácticos Exclusiva
27223700816	PERONA, Eugenia	Jefe Trabajos Prácticos Exclusiva
23202514839	PARCERO, Osiris	Jefe Trabajos Prácticos Exclusiva
20202538127	TOLED O, Sergio D.	Jefe Trabajos Prácticos Exclusiva
20225660310	VALQUÉZ, Carlos	Jefe Trabajos Prácticos Exclusiva
20200764707	CAPEL O, Marcelo	Profesor Asociado Exclusiva
20177312038	HECMANN, Gerardo	Profesor Adjunto Exclusiva
20220901492	SARTORI, Juan J.P.	Profesor Adjunto Exclusiva
23126716184	CORIA, Adela	Profesor Asociado Exclusiva

ay  
A



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.:09-03-11305

República Argentina

CORDOBA, 04 SET 2003

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados informa sobre la deuda que la firma "DRONOR S.A." de Capital Federal, mantiene con ese Laboratorio, y que se documenta a través de la factura nro. 365878 por la suma de \$ 15.000, que en original se acompaña en estas actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el asesor letrado de esa dependencia, informa (fs. 6) que se ha agotado todo trámite extrajudicial de cobranza de la referida factura por lo que estima necesario la iniciación de las pertinentes acciones judiciales para el cobro de la misma.

Que la gestión judicial que se inicie debe comprender un análisis e informe de las posibilidades de recupero del crédito, previo a la presentación judicial, ya que la misma genera costos y costas, que podrían ser soportadas exclusivamente por la Universidad, en caso de que el recupero sea mínimo o imposible.

Atento lo dispuesto en el art. 22.1 del Estatuto Universitario, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 29085,

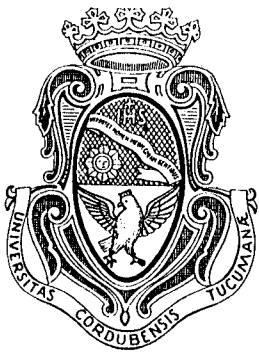
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que a través del Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, se realice la gestión judicial pertinente a los fines indicados precedentemente.





Universidad Nacional  
de  
Córdoba

República Argentina

Expte. 09-03-11305

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

*[Firma]*

*[Firma]*

**PROF. DR. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. DR. HECTOR GABRIEL TAVELLA~~  
~~SECRETARIO GENERAL~~  
~~UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCION NRO.: **1572**